

76001400302820210033800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las diligencias de notificación realizadas a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de Julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF: EJECUTIVO

DTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA".

APDO. ILSE POSADA GORDON.

Correo: iposada@posadaasesores.com

DDO: RONALD MUÑOZ TOBAR

Rdo: 76001400302820210033800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No 685
Santiago De Cali, Veintidós (22) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210033800.

Revisadas las diligencias se observa solicitudes realizadas por parte actora las cuales se resuelve.

En relación a las diligencias de notificación realizada conforme el decreto 806 de 2020 vigente para la fecha de su realización, la misma será glosada al expediente para que obre y conste y se continuará con el tramite hasta tanto la parte actora aporte certificación de la empresa de mensajería.

Se observa por parte de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos devolución y no inscripción de la medida decretada por el despacho, misma que se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

76001400302820210033800
C.S.G.

La parte actora solicita se oficie a la entidad EPS SANITAS con el fin de que informe los datos del empleador del demandado y su rango salarial, en razón de ello el despacho procederá conforme a la solicitud por ser procedente., Lo anterior de conformidad con el artículo 43 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.-Glosar la constancia de notificación realizada al demandado RONALD MUÑOZ TOBAR conforme el decreto 806 de 2020 hasta tanto la parte actora aporte certificación emitida por la empresa de mensajería como lo dispone el decreto., Para ello se requiere a la togada que aporte lo anterior para efectos de continuar con el trámite del proceso.

2.- Poner en conocimiento devolución realizada por parte de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de puerto tejada.

3.- **OFICIAR** al EPS SANITAS a fin de que informe a este despacho el nombre y número de identificación del empleador de la parte demandada señor RONALD MUÑOZ TOBAR identificado con C.C. No 10.559.211.

4.- Poner en conocimiento las respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO BANCAMIA en cual informan que el demandado no posee productos financieros

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria